



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 25 de Marzo de 2014

VISTO:

El proceso de acreditación de carreras de grado que se realiza por parte de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, CONEAU; y

CONSIDERANDO:

Que este proceso consiste en la evaluación periódica de carreras de grado cuyos títulos corresponden a profesiones reguladas por el Ministerio de Educación quien determina, en acuerdo con el Consejo de Universidades, la nómina de títulos cuyo ejercicio profesional pudiera poner en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes.

Que en el mes de Octubre de 2013, por Resolución CONEAU 893/2013, se dispuso iniciar un nuevo proceso de acreditación de todas las carreras de Ingeniería Agronómica cuya acreditación haya expirado en agosto de 2013 y cuyos títulos se encuentran incluidos en la nómina del artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 254/03 y por ende se instrumenta la Convocatoria Obligatoria para la Acreditación de las mencionadas carreras

Que por la Resolución CONEAU N° 902/2005, esta Unidad Académica acreditó por el período de tres años, renovando por otro período igual mediante Resolución CONEAU N° 1021/2009.

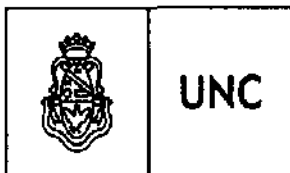
Que este proceso de acreditación implica la realización de una autoevaluación de la carrera en la Unidad Académica, por lo que implicará el desarrollo de un informe de autoevaluación que incluya, tanto información sistematizada y comparable, como un análisis pormenorizado de las condiciones en que se desarrolló la carrera.

Que además se deberá informar el estado de avance y resultados, incluyendo si fuere necesario, la formulación de planes de mejora que permitan alcanzar en el futuro el cumplimiento de los requisitos de calidad previstos por los estándares establecidos, como así también un informe detallado de los avances logrados durante el período acreditado, acompañando si correspondiera los planes de excelencia que pudieran plantearse en función de la Planificación Estratégica Participativa realizada con toda la comunidad de esta Facultad, aprobada mediante Resolución HCD N° 415/2013.

Que debe tenerse en cuenta que para este proceso de Autoevaluación, CONEAU proporcionó instrumentos que guían su desarrollo y sugiere además la conformación de una comisión que será la responsable de organizar, coordinar y redactar el informe final de la autoevaluación en las Unidades Académicas.

Que esta Comisión funcionará bajo la supervisión de la Secretaría General de Coordinación y Coordinación.

Por ello



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar como miembros integrantes de la Comisión de Autoevaluación de la Facultad de Ciencias Agropecuarias en el marco del 2º ciclo del proceso de Acreditación dispuesto por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, CONEAU, a través de su Resolución N° 893/2013, a los docentes que se detallan a continuación:


Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO
Ing. Agr. Enzo José Luis TARTARA
Ing. Agr. Leandro CARBELO
Ing. Agr. Ariel Arturo ROBERI
Ing. Agr. M.Sc. Jorge Francisco COSIANSI
Ing. Agr. Carlos Rafael PENDINI
Dra. Paola Andrea CAMPITELLI
Ing. Agr. Mgter. Gabriel Alberto SAAL
Ing. Agr. Alberto Francisco DAGHERO

ARTICULO 2º: Disponer que la Comisión conformada precedentemente será coordinada por el Sr. Secretario General de Coordinación y Planeamiento de esta Casa Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO.

ARTICULO 3º: Establecer que dicha comisión tendrá como función llevar adelante el proceso de acreditación, realizar la autoevaluación de la carrera en la Unidad Académica y elaborar el informe de autoevaluación incluyendo tanto información sistematizada y comparable, como así también un análisis pormenorizado de las condiciones en que se desarrolló la carrera. Además se deberá informar el estado de avance y resultados, incluyendo si fuere necesario, la formulación de planes de mejora que permitan alcanzar en el futuro el cumplimiento de los requisitos de calidad previstos por los estándares establecidos, como así también un informe detallado de los avances logrados durante el período acreditado, acompañando si correspondiera los planes de excelencia que pudieran plantearse en función de la Planificación Estratégica Participativa realizada con toda la comunidad de esta Facultad, aprobada mediante Resolución HCD N° 415/2013.

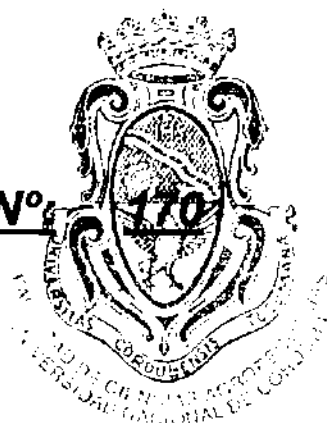
ARTICULO 4º: Disponer que el Analista en Sistemas Eduardo RODRIGUEZ PESCE, participará en carácter de Responsable técnico-informático en la Comisión precedentemente designada y el Sr. Guillermo DIAZ como personal de apoyo a la citada Comisión.


ARTICULO 5º: Por Mesa de Entradas, notifíquese a las distintas Secretarías, a las Distintas Áreas de Apoyo Docente a los Sres. Directores de Departamento y por su intermedio a los Sres. Docentes. Cumplido, notifíquese a los interesados y remítase copia a sus legajos personales. Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Cumplido, Archívese.


Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERO
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

RESOLUCION N°

E.D./




Ing. Agr. Dr. DANIEL ANTONIO PEIRETTI
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba